



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2008 00308 01
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: YERSON VILLAREAL OCHOA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., aplicable por remisión expresa del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto¹.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Téngase en cuenta que este es el procedimiento aplicado por la Sección Primera del Consejo de Estado en los trámites de acciones populares. Para tal efecto, ver radicados No. 25000-23-37-000-2010-02552-01, 13-001-23-31-000-2010-00479-01, 50001-23-31-000-2001-00265-02 y 25000-23-24-000-2010-00486-01.